

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

ART.1: Apruébase la DONACION CON CARGO, efectuada por el Sr.Cavallo, Marcos David DNI N° 25.810.150-CUIT-20-25810150-3, argentino, soltero, domiciliado en calle Corrientes N° 359 de la ciudad de LAS VARILLAS, en los términos del Art.9 de la Ordenanza N° 73/03 a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, CUIT-30-66918833-8, con domicilio en calle España N° 51 de esta ciudad, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno baldío que se encuentra ubicado en la ciudad de Las Varillas Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba y que según Plano de Mensura y subdivisión, confeccionado por el Ing. Civil ángel Francisco Cantoni, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, expte. 0033-31858/91, inscripto en el protocolo de Planos al N° 112.431, se designa así Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° .

ART.2: El inmueble descrito precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Cavallo, Marcos David, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN PRIMER HOGAR. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el DONANTE, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a esta, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 31 de Octubre de 2007 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART.3: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

**ORDENANZA N° 125/2007
FECHA DE SANCIÓN: 06/12/2007**

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / / 2007 .